



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 471 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 09 JUN. 2016

VISTOS:

El Oficio N° 0420-2016-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR, Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2016-GRA/GR, de fecha 25 de enero de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2016-GRA/GR, de fecha 25 de enero de 2016, se designa a la profesora Benigna Socorro Arce Hernández, como representantes del Ministerio de Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho;

Que, asimismo con el documento del visto el Méd. Hugo Enrique Huamán Brizuela Director Regional de Salud de Ayacucho, solicita dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 085-2016-GRA/GR, y consecuentemente designar como representante ante del Ministerio de Salud, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, como miembro del Directorio, tal como indica el Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, donde en su **artículo 3°** sobre designación de miembros de los Directorios de las Sociedades de Beneficencias Públicas y Junta de Participación Social están integrados por (5) miembros, designados por los siguientes niveles de gobierno correspondiente que es su **literal b)** prescribe un Representante de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional en el que circunscribe la sociedad de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos



Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la expedición de la presente resolución a la profesora Benigna Socorro Arce Hernández, como representantes del Ministerio de Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Méd. Hugo Enrique Huamán Brizuela Director Regional de Salud de Ayacucho como **representante** del Ministerio de Salud ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario citado en el artículo primero, efectúe la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)